



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 611/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mirela Malacu.

Abogado/a: Ana García Alonso.

Demandado/s: Fogones Calle 16, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 611/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mirela Malacu contra Fogones Calle 16, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 422/16. –

En Burgos, a 22 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 611/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.<sup>a</sup> Mirela Malacu contra Fogones Calle 16, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Mirela Malacu contra la empresa Fogones Calle 16, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.960,85 euros brutos.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fogones Calle 16, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)